# POLÍTICA COMPLIANCE PENAL

**06 de febrero de 2025**

**Revisión 1**

**Restricciones de uso y revelación de los datos contenidos en este documento de «LC PRIVACIDAD, S.L.»**

La información y los datos contenidos en este documento, elaborados por «LC PRIVACIDAD, S.L.», se consideran secretos comerciales o información confidencial y privilegiada de carácter comercial o financiero. Esta documentación se proporciona bajo estrictas condiciones de confidencialidad, garantizando que no será divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los autorizados expresamente por «LC PRIVACIDAD, S.L.», específicamente para la gestión del sistema de «Compliance». Estas obligaciones de confidencialidad se extienden también a la estructura y formato de la propuesta o documento, salvaguardando su integridad y protección.

## ÍNDICE:

*Introducción* ..... *4*

*Compromiso de cumplimiento de los objetivos de compliance penal y del sistema de gestión de compliance penal* ..... *4*

*Identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos* ..... *5*

*Prohibición de comisión de hechos delictivos y exposición de las consecuencias de no cumplimiento* ..... *8*

*Minimización de la exposición a los riesgos penales* ..... *10*

*Definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance penal* .... *11*

*Obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas* ..... *13*

*Actualización y mejora* ..... *15*

| Revisión | Fecha | Actualización |
|---|---|---|
| 0 | 26/03/2018 | Creación del documento |
| 1 | 17/12/2024 | Actualización de todo el documento |

# Introducción

Esta Política de Compliance Penal ha sido impulsada y aprobada por el Consejo de Administración de «INSTITUTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS DE CONCENTRACIÓN S.A.» (en adelante «ISFOC»), como parte de su compromiso con el cumplimiento normativo. Este documento refuerza la dedicación del órgano de administración y de la alta dirección de dicha entidad para promover, fortalecer y divulgar una cultura corporativa de respeto a las leyes y regulaciones vigentes.

# Compromiso de cumplimiento de los objetivos de compliance penal y del sistema de gestión de compliance penal

La política de compliance penal, el sistema de gestión de compliance y el resto de normas internas contribuyen a la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento, la gestión ordenada, y responsable de la actividad profesional desarrollada por la organización, una cultura de integridad, honestidad y respeto a las normas y estándares éticos. La política de compliance penal es de imperativo y obligado cumplimiento para todos los miembros de la organización y socios de negocio, exigiéndose el respecto a la normativa penal exigible al despacho en el cumplimiento de sus fines propios. Se establece como norma imperativa y orden del empresario.

Este compromiso no solo se limita a la dirección y al personal interno de «ISFOC», sino que también se extiende a los socios comerciales, proveedores y colaboradores externos, quienes están obligados a observar y respetar los principios y requisitos establecidos en esta política. Esto asegura un enfoque coherente y homogéneo en todas las actividades de la empresa, fomentando un entorno de confianza y cumplimiento en cada interacción profesional.

Para hacer efectiva esta política, la empresa implementa los siguientes mecanismos:

- **Divulgación y formación:** «ISFOC» garantiza que todos los empleados y colaboradores estén informados de los principios de la política de compliance penal y reciban formación específica para identificar y prevenir riesgos penales en el desarrollo de sus funciones.
- **Supervisión y control:** Se establecen procedimientos claros y un sistema de seguimiento para evaluar la correcta aplicación de la política y detectar posibles incumplimientos de manera temprana.
- **Responsabilidad compartida:** Cada miembro de la organización, independientemente de su nivel jerárquico, es responsable de actuar conforme a los valores de la política de compliance penal. Esto fomenta un entorno de

corresponsabilidad y fortalece el compromiso colectivo con el cumplimiento normativo.

- **Integración con los procesos empresariales:** El sistema de gestión de compliance penal está diseñado para integrarse plenamente en las operaciones diarias de la empresa, asegurando que el cumplimiento sea una parte inherente de la toma de decisiones y de los procedimientos internos.

Además, la política de compliance penal es vinculante para todos los miembros de la organización, lo que significa que su cumplimiento no es opcional, sino una directriz que debe regir el comportamiento y la actuación de cada persona dentro de la empresa. Este enfoque refuerza el compromiso de «ISFOC» con el cumplimiento de la legislación penal, posicionándola como una organización íntegra, confiable y responsable en su sector.

En última instancia, este compromiso no solo protege a la empresa frente a posibles sanciones legales, sino que también fortalece su reputación, genera confianza entre sus clientes y socios, y contribuye a un entorno empresarial más justo y ético.

# Identificación de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos

«ISFOC» establece un compromiso de permanente vigilancia de las actividades en las que pueden materializarse riesgos penales, habiendo identificado distintos ámbitos diferenciados: la prestación de servicios relacionados con el desarrollo, implementación y optimización de tecnologías relacionadas con las energías renovables, y particularmente, solares fotovoltaicas, el asesoramiento en cumplimiento normativo en proyectos tecnológicos, la elaboración de directrices internas y procedimientos técnicos, la realización de auditorías energéticas y formaciones específicas, así como la gestión de relaciones estratégicas con clientes, proveedores y socios tecnológicos. Los riesgos estarán reflejados en un mapa de riesgos penales, sujeto a una actualización y gestión constante.

«ISFOC» ha establecido un enfoque sólido y continuo para identificar y gestionar los riesgos penales asociados a sus actividades principales. La empresa mantiene un **compromiso permanente con la vigilancia y evaluación de aquellas áreas donde puedan surgir riesgos legales**, garantizando que todas las operaciones se desarrollen bajo los principios de integridad y cumplimiento normativo.

**Ámbitos clave de vigilancia**

«ISFOC», debido a su naturaleza y objetivos empresariales, ha identificado varias áreas específicas donde existe la posibilidad de que se materialicen riesgos penales. Estas áreas incluyen:

- **Investigación y desarrollo tecnológico:** La realización de estudios, pruebas y desarrollo de nuevas tecnologías fotovoltaicas puede implicar riesgos relacionados con la falsificación de resultados, el uso indebido de fondos destinados a la investigación o el incumplimiento de regulaciones ambientales.

- **Colaboración con instituciones y empresas internacionales:** En el desarrollo de proyectos de alcance global, existe la posibilidad de enfrentarse a riesgos como sobornos, corrupción o fraude en contratos internacionales.

- **Redacción y seguimiento de normativas internacionales:** El ISFOC participa activamente en la elaboración y aplicación de normativas relacionadas con la tecnología fotovoltaica, como la IEC62108. Esto requiere una estricta adhesión a los estándares internacionales para evitar errores o irregularidades que puedan derivar en responsabilidades legales.

- **Evaluación y mantenimiento de plantas fotovoltaicas:** Durante la supervisión de instalaciones, reciclaje de componentes y mejora de concentradores, los riesgos incluyen negligencia técnica, incumplimiento de requisitos legales y posibles impactos ambientales adversos.

- **Formación y divulgación científica:** Al capacitar estudiantes y publicar resultados en foros académicos y empresariales, existe el riesgo de manipulación de datos, plagio o divulgación indebida de información protegida por derechos de propiedad intelectual.

- **Consultoría para la instalación de tecnologías fotovoltaicas:** La prestación de servicios de asesoramiento a terceros interesados en implementar tecnologías fotovoltaicas puede implicar riesgos relacionados con la negligencia profesional o el incumplimiento de normativas locales e internacionales.

**Metodología para la identificación y gestión de riesgos penales**

El «ISFOC» sigue un enfoque estructurado y sistemático para identificar y mitigar riesgos penales asociados a sus actividades. Este enfoque incluye:

1. **Evaluación inicial de actividades críticas:** Identificar aquellas operaciones y procesos que presentan un mayor riesgo de incumplimiento normativo o exposición a responsabilidades penales.

2. **Creación de un mapa de riesgos penales:** Documentar las áreas de mayor vulnerabilidad, especificando los posibles delitos asociados, como fraude, corrupción, apropiación indebida o incumplimientos regulatorios.

3. **Desarrollo de controles internos:** Diseñar e implementar políticas, procedimientos y medidas de supervisión específicas para los riesgos que puedan ser identificados.

4. **Revisión y actualización periódica:** Asegurar que el mapa de riesgos y los controles asociados se mantengan actualizados frente a cambios en las operaciones del «ISFOC», la normativa aplicable o el contexto global.

**Actualización constante del mapa de riesgos**

El mapa de riesgos penales del «ISFOC» es un documento dinámico que se revisa regularmente para garantizar su efectividad y aplicabilidad. Las revisiones consideran:

- Modificaciones en la legislación nacional e internacional.
- Cambios en los objetivos y actividades del «ISFOC».
- Nuevos riesgos identificados a través de auditorías internas, incidentes previos o mejores prácticas en el sector.

**Beneficios de la identificación de actividades de riesgo**

Este enfoque tiene múltiples beneficios para el «ISFOC»:

- **Mitigación de riesgos legales:** Reduce la probabilidad de sanciones legales y económicas que puedan surgir del incumplimiento normativo.
- **Protección de la reputación corporativa:** Refuerza la imagen de la empresa como un actor confiable y ético en el ámbito de la tecnología fotovoltaica.
- **Mejora de la eficiencia operativa:** La implementación de controles internos claros permite un desarrollo más ordenado y seguro de las actividades empresariales.
- **Cumplimiento de objetivos ambientales y sociales:** Al minimizar los riesgos asociados al impacto ambiental y garantizar prácticas laborales justas, el «ISFOC» fortalece su compromiso con la sostenibilidad.

**Responsabilidad compartida**

«ISFOC» asegura que todos los niveles de la organización, desde la alta dirección hasta los empleados y colaboradores externos, sean conscientes de los riesgos penales y su papel en la mitigación de los mismos. Este compromiso colectivo garantiza que cada miembro de la organización actúe de manera ética y conforme a los principios de la política de compliance penal.

# Prohibición de comisión de hechos delictivos y exposición de las consecuencias de no cumplimiento

«ISFOC» como entidad comprometida con los más altos estándares éticos y legales, establece de manera clara y contundente la prohibición absoluta de cualquier conducta que pueda ser calificada como delictiva en el marco de sus actividades profesionales. Este principio se aplica tanto a los empleados internos como a los socios de negocio, incluyendo colaboradores externos y proveedores, quienes deben actuar en estricta conformidad con las leyes vigentes, los principios éticos de la organización y los estándares internacionales de conducta.

### Prohibiciones específicas

En virtud de esta política, se prohíbe de forma expresa cualquier acción que pueda implicar:

1. **Fraude financiero o contable:** Manipulación de informes, desvío de fondos o presentación de información falsa en contratos o documentos oficiales.
2. **Corrupción y sobornos:** Ofrecimiento, recepción o solicitud de beneficios indebidos a cambio de ventajas comerciales o favores que puedan perjudicar los intereses de terceros o comprometer la transparencia de las operaciones del «ISFOC».
3. **Delitos ambientales:** Acciones que vulneren las normativas ambientales durante el desarrollo, mantenimiento o reciclaje de componentes de sistemas fotovoltaicos.
4. **Uso indebido de información confidencial:** Divulgación o utilización de datos sensibles sin autorización, especialmente en actividades de investigación, consultoría o colaboración con terceros.
5. **Falsificación de resultados científicos o técnicos:** Manipulación de resultados en proyectos de investigación o en el desarrollo de normativas internacionales, como la IEC62108.

### Régimen sancionador y disciplinario

«ISFOC» cuenta con un régimen disciplinario que establece sanciones proporcionales a la gravedad de las conductas fraudulentas, poco íntegras o delictivas detectadas. Estas sanciones incluyen:

- **Amonestaciones verbales o escritas:** Para faltas leves o errores corregibles que no representen un daño significativo.
- **Suspensión de empleo y sueldo:** En casos de incumplimientos más graves o reiterados que comprometan los principios éticos de la organización.
- **Despido o terminación de la relación contractual:** Para infracciones graves que expongan a la empresa a riesgos legales significativos o afecten su reputación corporativa.

- **Denuncia a las autoridades competentes:** En los casos donde las acciones detectadas constituyan un delito según la legislación aplicable, el «ISFOC» colaborará plenamente con las autoridades en la investigación y resolución del caso.

## Cultura de tolerancia cero

El «ISFOC» fomenta una cultura de **tolerancia cero ante conductas ilícitas**. Para ello, se asegura de que:

- Todos los empleados y socios de negocio conozcan y comprendan las disposiciones de la política de compliance penal a través de capacitaciones periódicas.
- Se promueva un entorno laboral donde las conductas éticas y legales sean valoradas y premiadas.
- Se implementen controles internos y auditorías que permitan detectar y prevenir posibles irregularidades de manera temprana.

## Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política no solo genera sanciones internas, sino que también puede tener consecuencias legales graves para los responsables y para el ISFOC. Entre los riesgos asociados al incumplimiento se incluyen:

1. **Sanciones económicas:** Multas o penalizaciones impuestas por las autoridades competentes.
2. **Reputación dañada:** Pérdida de confianza por parte de clientes, socios comerciales y la comunidad científica.
3. **Impacto operativo:** Interrupciones en las actividades del «ISFOC» debido a investigaciones o procedimientos legales.
4. **Consecuencias legales individuales:** Los empleados o colaboradores involucrados pueden enfrentarse a procesos penales y responsabilidades personales.

## Compromiso con la prevención

Para reforzar este principio, el «ISFOC»:

- Realiza evaluaciones periódicas de los riesgos asociados a sus actividades.
- Actualiza constantemente sus políticas y procedimientos para adaptarse a los cambios normativos.
- Garantiza la disponibilidad de canales de denuncia confidenciales donde los empleados puedan reportar conductas sospechosas sin temor a represalias.

En conclusión, el «ISFOC», a través de esta política, no solo protege su integridad y reputación, sino que también asegura el cumplimiento de su misión como entidad innovadora y respetuosa de la ley, contribuyendo al avance de la tecnología fotovoltaica de manera ética y sostenible.

# Minimización de la exposición a los riesgos penales

«ISFOC» se compromete a establecer un entorno organizativo que priorice la prevención, detección y mitigación de riesgos penales asociados a sus actividades. Este enfoque se basa en la implementación de una **cultura preventiva** que refuerza los principios de integridad, transparencia y cumplimiento normativo en todas las áreas de la empresa.

### *Tolerancia cero frente a conductas ilícitas*

«ISFOC» mantiene una política de **tolerancia cero** hacia cualquier conducta que pueda ser considerada contraria a la legislación penal. Este principio se aplica a todos los niveles de la organización, incluyendo empleados, colaboradores externos y socios comerciales, quienes deben actuar en estricto cumplimiento de las normativas vigentes y los estándares éticos establecidos por la empresa.

### *Fomento del autocontrol en la toma de decisiones*

El autocontrol es un pilar fundamental para la minimización de riesgos penales. El ISFOC promueve que cada empleado, independientemente de su función o nivel jerárquico, asuma la responsabilidad de:

1. **Evaluar las implicaciones legales de sus decisiones:** Reflexionar sobre el impacto de sus acciones y garantizar que se alineen con las políticas internas y las leyes aplicables.
2. **Actuar con diligencia y transparencia:** Evitar cualquier conducta que pueda generar dudas sobre la integridad de la organización.
3. **Reportar conductas sospechosas:** Notificar cualquier irregularidad detectada a través de los canales establecidos para la gestión de riesgos.

### *Estrategias clave para minimizar la exposición a riesgos penales*

«ISFOC» ha implementado una serie de estrategias y medidas destinadas a reducir al mínimo la probabilidad de exposición a riesgos penales, tales como:

- **Mapeo de riesgos penales:** Identificación y clasificación de las áreas críticas donde podrían surgir riesgos, como el manejo de fondos públicos para proyectos de investigación, la relación con proveedores internacionales y la publicación de resultados científicos.
- **Diseño de controles internos:** Creación de protocolos claros que establecen procedimientos específicos para la gestión de actividades sensibles, como auditorías técnicas, redacción de normativas internacionales y contratación de terceros.
- **Capacitación continua:** Formación regular para todos los empleados en temas de compliance penal, con un enfoque en la prevención de delitos como el fraude, la corrupción y la negligencia profesional.
- **Supervisión y auditorías:** Realización de auditorías internas y externas para evaluar el cumplimiento de las políticas y detectar áreas de mejora.

*Promoción de la cultura preventiva*

«ISFOC» entiende que la prevención es el mejor mecanismo para evitar riesgos legales y proteger tanto a la organización como a sus empleados. Para fomentar esta cultura preventiva, la empresa:

1. **Comunica claramente los valores y expectativas:** A través de políticas, manuales y formaciones, asegura que todos los miembros de la organización comprendan la importancia del cumplimiento normativo.
2. **Establece un entorno de confianza:** Implementa canales de comunicación confidenciales que permitan reportar conductas sospechosas sin temor a represalias.
3. **Incorpora la prevención en sus operaciones diarias:** Integra los controles y procesos de compliance penal en todas las áreas de la empresa, desde la investigación hasta la gestión administrativa.

*Beneficios de la minimización de riesgos penales*

La adopción de estas medidas no solo reduce la probabilidad de enfrentarse a sanciones legales o económicas, sino que también genera un impacto positivo en la sostenibilidad del negocio, fortaleciendo la reputación de «ISFOC» como un referente ético en el sector tecnológico y científico. Entre los beneficios adicionales destacan:

- **Protección de los recursos de la empresa:** Minimizar la exposición a multas y sanciones legales preserva los recursos financieros y humanos.
- **Incremento de la confianza de los stakeholders:** Clientes, socios y colaboradores valoran trabajar con una organización que demuestra compromiso con el cumplimiento normativo.
- **Prevención de daños reputacionales:** Reducir la exposición a riesgos protege la imagen corporativa de «ISFOC», reforzando su credibilidad en la comunidad científica y empresarial.

# Definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance penal

La política de compliance penal de «ISFOC» establece un marco sólido y estructurado para la **definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance penal**, garantizando que las operaciones de la empresa se alineen con los principios éticos y legales en todo momento. Este marco permite gestionar de manera eficaz los riesgos penales que puedan surgir en las actividades de la organización, apoyándose en un enfoque proactivo y preventivo.

*Principios fundamentales en la definición de objetivos*

La política de compliance penal establece que los objetivos deben ser claros, medibles y ajustados a las necesidades y riesgos específicos del «ISFOC». Para ello, los administradores deben:

1. **Identificar los riesgos penales razonablemente anticipables:** Esto incluye analizar las actividades clave del «ISFOC», como la colaboración internacional, la publicación de resultados científicos y la realización de auditorías, para detectar posibles escenarios de riesgo.
2. **Analizar los riesgos identificados:** Una vez detectados, los riesgos se evalúan en profundidad para determinar su origen, probabilidad de ocurrencia y posibles consecuencias legales y reputacionales.
3. **Valorar los riesgos identificados:** Los riesgos se clasifican según su nivel de impacto y probabilidad, priorizando aquellos que representan una amenaza significativa para la organización.
4. **Revisar periódicamente los riesgos:** Se realizan revisiones constantes del mapa de riesgos para garantizar que se mantenga actualizado frente a cambios normativos, operativos o del entorno externo.

*Procesos para la consecución de los objetivos*

El «ISFOC» implementa procesos específicos para garantizar que los objetivos de compliance penal no sólo sean definidos, sino también alcanzados de manera efectiva. Entre ellos destacan:

- **Asignación de recursos:** Dotar de medios humanos, técnicos y financieros suficientes a la función de compliance, asegurando que cuente con las herramientas necesarias para gestionar los riesgos identificados.
- **Establecimiento de posibles métricas de seguimiento:** Definir indicadores clave de rendimiento (KPIs) que permitan medir el progreso en la implementación de los objetivos.
- **Fomentar la cultura de cumplimiento:** Promover entre los empleados y colaboradores externos la importancia de los objetivos de compliance penal, asegurando su alineación con los valores corporativos.
- **Integración en la planificación estratégica:** Incorporar los objetivos de compliance en la estrategia global de la empresa, garantizando que formen parte integral de la toma de decisiones.

*Ejecución práctica de los objetivos*

El ISFOC se compromete a alcanzar sus objetivos de compliance penal mediante acciones específicas, como:

1. **Elaboración y actualización de normativas internas:** Diseñar políticas y procedimientos claros que reflejen las mejores prácticas en cumplimiento normativo.
2. **Capacitación continua:** Organizar programas de formación para que los empleados y colaboradores entiendan los riesgos penales y sepan cómo mitigarlos en sus actividades diarias.
3. **Supervisión y control:** Implementar auditorías internas y externas para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos y detectar áreas de mejora.
4. **Adaptabilidad a cambios normativos:** Garantizar que los objetivos de compliance evolucionen conforme a las actualizaciones legislativas y regulatorias aplicables al sector fotovoltaico.

*Revisión y mejora continua*

La política de compliance penal establece un compromiso con la mejora constante, lo que implica una revisión regular de los objetivos para ajustarlos a nuevas necesidades o desafíos. Este proceso de mejora continua se basa en:

- **Lecciones aprendidas:** Analizar incidentes pasados o situaciones detectadas en auditorías para fortalecer los controles existentes.
- **Feedback de los empleados y socios:** Escuchar a quienes trabajan directamente con los procesos afectados por la política de compliance para identificar áreas de mejora.
- **Innovación en herramientas de compliance:** Incorporar nuevas tecnologías y metodologías que permitan una gestión más eficaz de los riesgos penales.

*Beneficios de un enfoque estructurado*

La definición, revisión y consecución de objetivos de compliance penal aportan múltiples beneficios al «ISFOC», incluyendo:

- **Mayor seguridad jurídica:** La gestión adecuada de riesgos penales minimiza la posibilidad de sanciones legales.
- **Fortalecimiento de la reputación corporativa:** El compromiso con el cumplimiento normativo refuerza la confianza de socios, clientes y colaboradores.
- **Mejor desempeño organizativo:** La integración de los objetivos de compliance en la operativa diaria permite una toma de decisiones más segura y eficiente.

En definitiva, el «ISFOC» consolida su liderazgo en el sector tecnológico y científico, promoviendo una cultura organizativa que prioriza la prevención, la integridad y el cumplimiento normativo.

# Obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas

«ISFOC» establece, como uno de los pilares fundamentales de su política de compliance penal, la **obligación ineludible de informar sobre cualquier hecho o conducta sospechosa** que pudiera estar relacionada con riesgos penales o con el incumplimiento de las normativas internas y externas de la organización. Este compromiso fortalece el sistema de prevención, permite detectar de forma temprana posibles irregularidades y garantiza la integridad en las operaciones de la empresa.

*Alcance de la obligación*

La obligación de informar abarca:

1. **Hechos sospechosos relacionados con riesgos penales:** Situaciones que puedan implicar delitos como corrupción, fraude, malversación, incumplimientos regulatorios o cualquier otra conducta ilícita.

2. **Incumplimiento de normas internas o externas:** Violaciones de las políticas internas, códigos de conducta, normativas ambientales o estándares internacionales aplicables al sector fotovoltaico.
3. **Dudas o interpretaciones sobre la normativa:** Cualquier cuestión que pueda surgir respecto a la correcta aplicación de las políticas de compliance penal o sus normas de desarrollo.

*Medios habilitados para la comunicación*

«ISFOC» garantiza la disponibilidad de **canales seguros y confidenciales** para que los empleados, colaboradores y socios comerciales puedan informar sobre conductas o hechos sospechosos. Estos medios incluyen:

- **Canal de denuncias interno:** Una plataforma accesible que permite la comunicación directa y confidencial de las situaciones detectadas.
- **Buzón físico o digital de sugerencias:** Un espacio reservado para recibir aportaciones o dudas de los empleados en relación con las normativas internas.
- **Líneas de atención dedicadas:** Teléfonos o correos electrónicos específicos gestionados por el equipo de compliance o un tercero independiente para garantizar imparcialidad.

*Garantías para los informantes*

Con el fin de fomentar una cultura de confianza y transparencia, «ISFOC» asegura a los informantes las siguientes garantías:

1. **Protección contra represalias:** Ninguna persona que informe de buena fe sobre una conducta sospechosa será objeto de represalias, sanciones o discriminación por parte de la organización.
2. **Confidencialidad absoluta:** La identidad del informante será protegida en todo momento, excepto cuando la revelación sea requerida por ley o por una investigación judicial.
3. **Opción de anonimato:** Los informantes podrán reportar las irregularidades de forma anónima si así lo prefieren, asegurándose de que su identidad no sea revelada.

*Proceso de gestión de informes*

«ISFOC» cuenta con un proceso estructurado para la recepción, evaluación y resolución de las denuncias recibidas:

1. **Recepción del informe:** El equipo de compliance registra la denuncia y confirma su recepción, en caso de ser posible.
2. **Análisis preliminar:** Se evalúa la naturaleza del informe, su alcance y la veracidad de los datos proporcionados.
3. **Investigación:** Si procede, se realiza una investigación exhaustiva para esclarecer los hechos denunciados, garantizando imparcialidad y confidencialidad en el proceso.

4. **Medidas correctivas:** En caso de confirmarse las irregularidades, se adoptan las medidas necesarias, incluyendo sanciones, ajustes en los procedimientos o denuncias a las autoridades competentes.

*Beneficios de la obligación de informar*

La implementación de esta política fortalece el sistema de compliance penal de «ISFOC», generando beneficios como:

- **Prevención de riesgos legales y operativos:** La detección temprana de irregularidades permite adoptar medidas antes de que los riesgos se materialicen.
- **Mejora del ambiente laboral:** Los empleados se sienten respaldados al saber que pueden informar de irregularidades sin temor a represalias.
- **Fortalecimiento de la reputación corporativa:** El compromiso del ISFOC con la ética y la transparencia consolida su posición como un referente en el sector fotovoltaico.

*Compromiso con la mejora continua*

«ISFOC» se compromete a revisar periódicamente los canales de denuncia y el proceso de gestión de informes para garantizar su efectividad y alineación con las mejores prácticas internacionales en compliance penal.

# Actualización y mejora

«ISFOC» reafirma su compromiso con la actualización y mejora continua de su sistema de compliance penal. Este enfoque garantiza que el sistema no solo se mantenga vigente frente a los cambios normativos y operativos, sino que también sea una herramienta eficaz para prevenir riesgos y promover una cultura de cumplimiento en toda la organización.

*Compromiso del órgano de gobierno*

El órgano de gobierno de «ISFOC», como máximo responsable del sistema de compliance penal, asume el liderazgo en:

1. **Establecer prioridades estratégicas:** Identificar áreas clave donde el sistema de compliance puede ser fortalecido para garantizar su eficacia.
2. **Asignar recursos adecuados:** Proveer los medios necesarios, tanto humanos como tecnológicos, para la implementación de mejoras y actualizaciones del sistema.
3. **Promover una cultura de mejora continua:** Fomentar entre los empleados y colaboradores una mentalidad proactiva en el cumplimiento normativo y la gestión de riesgos.

*Revisión periódica del sistema*

«ISFOC» implementa revisiones regulares del sistema de compliance penal para garantizar que se mantenga adaptado a las necesidades y desafíos del entorno. Estas revisiones incluyen:

- **Evaluación del desempeño:** Análisis de la eficacia de las medidas de compliance implementadas y de los resultados obtenidos en términos de prevención de riesgos penales.
- **Actualización normativa:** Incorporación de nuevas leyes, reglamentos y estándares internacionales aplicables al sector fotovoltaico.
- **Revisión del mapa de riesgos:** Adaptación de la herramienta principal de gestión de riesgos penales para reflejar cambios en las actividades de la empresa, como la introducción de nuevos servicios o la expansión a mercados internacionales.

*Medidas concretas para la mejora del sistema*

Para garantizar una mejora continua, «ISFOC» lleva a cabo acciones específicas como:

1. **Auditorías internas y externas:** Realización de evaluaciones regulares para identificar áreas de mejora en el sistema de compliance penal y asegurar el cumplimiento de las normativas aplicables.
2. **Incorporación de tecnología avanzada:** Implementación de herramientas digitales que optimicen la gestión de riesgos, el análisis de datos y el seguimiento de indicadores de desempeño del sistema.
3. **Formación y sensibilización:** Desarrollo de programas de capacitación específicos para empleados y colaboradores, con un enfoque en las mejores prácticas de cumplimiento y los cambios normativos más recientes.
4. **Fomento de la participación:** Incentivar a los empleados a proponer mejoras al sistema de compliance a través de canales abiertos y dinámicos de comunicación.

*Beneficios de la actualización y mejora continua*

El compromiso de «ISFOC» con la actualización y mejora de su sistema de compliance penal proporciona múltiples beneficios:

- **Adaptación a cambios regulatorios:** Asegura que la empresa cumpla con las normativas más recientes y se mantenga alineada con los estándares internacionales.
- **Mayor eficacia preventiva:** Refuerza la capacidad del sistema para identificar y mitigar riesgos penales antes de que se materialicen.
- **Fortalecimiento de la confianza:** Incrementa la confianza de clientes, socios y colaboradores en la integridad y transparencia de «ISFOC».
- **Optimización de procesos:** Mejora la eficiencia operativa mediante la incorporación de prácticas innovadoras y herramientas tecnológicas.

*Enfoque hacia el futuro*

«ISFOC» reconoce que la mejora continua del sistema de compliance penal no es solo un requisito legal, sino también un factor clave para la sostenibilidad y éxito de la organización. A través de este compromiso, «ISFOC» consolida su posición como un referente en el sector de las energías renovables, demostrando liderazgo, integridad y responsabilidad en cada una de sus actividades.

Aprobado, en Puertollano a 06 de febrero de 2025

07563019K JULIO ENRIQUE BONO (R: A45629177)

Firmado digitalmente por 07563019K JULIO ENRIQUE BONO (R: A45629177)
Fecha: 2025.02.06 14:18:06 +01'00'

C.I.F.: A-45629177
Pol. Ind. La Nava III - C/ Francia, 7
13500 Puertollano (C. Real)

Firmado digitalmente por DE LA RUBIA CARRETERO OSCAR - 05677006P
Fecha: 2025.02.07 09:56:07 +01'00'

D. Julio Bono Pérez y D. Óscar de la Rubia Carretero
Representantes legales mancomunados